

Viernes 19 de marzo de 2010 Contacte con laopiniondegranada.es | [RSS](#)

laopiniondegranada.es

NOTICIAS

Granada

[HEMEROTECA »](#)

[EN ESTA WEB](#)

[Google™](#)

[pisos](#)

[coches](#)

PORTADA

GRANADA

ACTUALIDAD

DEPORTES

OPINIÓN

CULTURA

BLOGS

OCIO Y SERVICIOS

Granada [Área metropolitana](#) [Costa tropical](#) [Comarcas](#) [Entrevistas](#) [A fondo](#) [Empresas](#)

[laopiniondegranada.es](#) » **Granada**



[Apuñalamiento de la estudiante marroquí](#)

El TSJA confirma los 12 años por un delito de homicidio

El 4 de marzo de 2008, el condenado se dirigió al piso de la chica, a la que, por causas que no han podido determinarse, apuñaló hasta en veinte ocasiones

17:40



EFE El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

'Se me fue la olla pero no fue una salvajada'

(TSJA) ha ratificado la condena de doce años de cárcel por un delito de homicidio para el hombre al que un jurado popular consideró culpable de haber matado de una veintena de puñaladas a una estudiante marroquí.

En la sentencia, el TSJA desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto por la acusación particular y confirma "en todos sus pronunciamientos" la sentencia de la Audiencia Provincial de Granada.

Esta sentencia condena igualmente a Manuel R.S., de 53 años, al pago de 180.000 euros a los padres de la víctima en concepto de indemnización.

En su veredicto, el jurado popular consideró probado que en marzo de 2008 el acusado se dirigió al domicilio que la víctima, a la que conocía de antes, compartía con otras jóvenes y la apuñaló tras una discusión por motivos que no han llegado a aclararse.

No consideró probado el jurado que, pese al número de heridas provocadas, el acusado quisiera aumentarle deliberadamente y de forma innecesaria el dolor.

El jurado tampoco estimó acreditado que el acusado tuviera una dependencia del alcohol, ni que el día de los hechos estuviera en un estado de embriaguez tal que le impidiera ser consciente de lo que hacía.

Tampoco apreció la agravante de abuso de confianza hacia la víctima, a la que conocía por medio de la compañera de piso de la chica, aunque sin que haya llegado a aclararse el grado de amistad o confianza que existía entre ambos.

La acusación particular interpuso entonces este recurso, en el que aducía la insuficiente motivación del veredicto y la infracción en la inaplicación del abuso de confianza, motivos que el Tribunal rechaza en sus fundamentos de derecho.

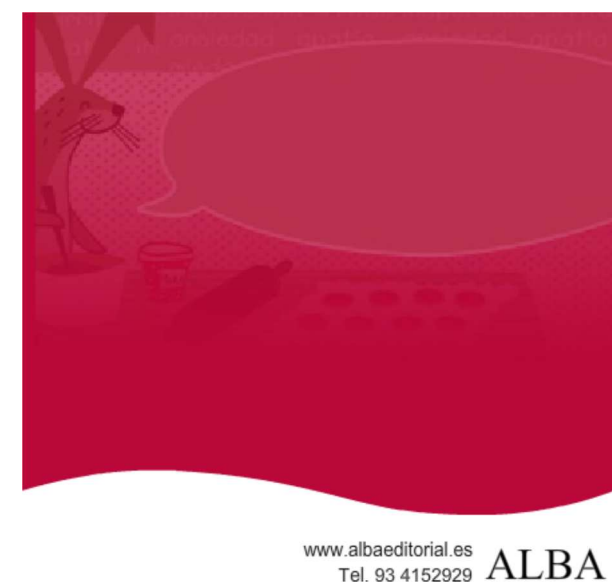
Según el relato de los hechos, el homicida se dirigió a las 14:00 horas del 4 de marzo de 2008 al piso de estudiante de la chica, a la que, por causas que no han podido determinarse, apuñaló hasta en veinte ocasiones, primero en el comedor y luego en la puerta de la vivienda.

La joven, de nacionalidad marroquí, tenía 23 años cuando ocurrieron los hechos y estudiaba Farmacia en la Universidad de Granada.

Durante la última sesión del juicio, la Fiscalía mantuvo su petición de 12 años de cárcel por un delito de homicidio para el acusado, mientras que la acusación particular se reafirmó en solicitar 20 años por asesinato, y la defensa pidió su libre absolución.

HEMEROTECA

[Volver a la Edición Actual](#)



Anuncios Google

Pruebas de Paternidad

Especialistas en test de paternidad Servicio de consulta 902 86 00 11 www.biozell.com

COMPARTIR



[¿qué es esto?](#)

[ENVIAR PÁGINA »](#)

[IMPRIMIR PÁGINA »](#)

[AUMENTAR TEXTO »](#)

[REDUCIR TEXTO »](#)